

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION

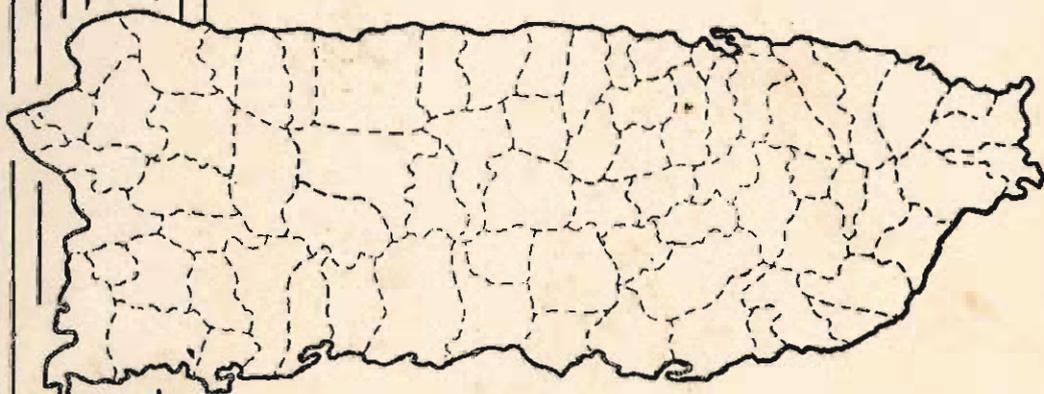
SANTURCE, PUERTO RICO
SECCION ESTUDIOS ESPECIALES

Programa Graduado de Demografía



Ciencias Médicas

MAPA DE MUNICIPIOS
Y BARRIOS



RIO GRANDE

Memoria Núm. 73

RAFAEL PICO
PRESIDENTE

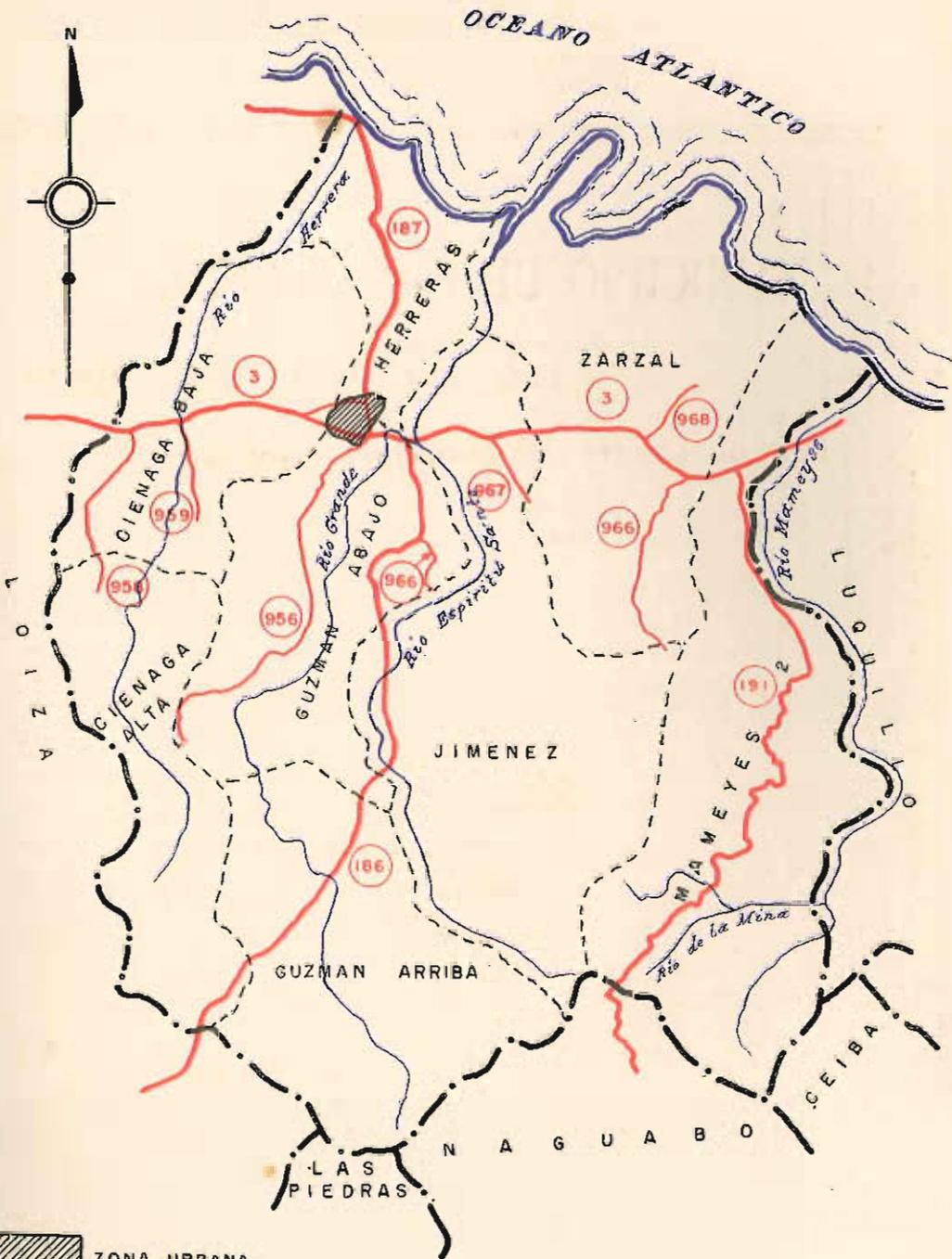
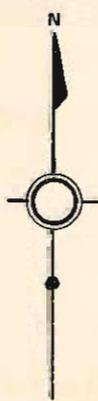
SANTIAGO IGLESIAS, JR.
MIEMBRO

RUBEN SANCHEZ
MIEMBRO

CANDIDO OLIVERAS
MIEMBRO SUSTITUTO

1955

OCEANO ATLANTICO



-  ZONA URBANA
-  LINDE MUNICIPAL
-  LINDE DE BARRIOS
-  CARRETERA INSULAR
-  CARRETERA MUNICIPAL

0 3
KILOMETROS
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Memoria Suplementaria

al

Mapa de Límites del Municipio y sus Barrios



Memoria Núm. 73
1955

CONTENIDO

	Páginas
CERTIFICACIÓN	5
INTRODUCCIÓN.....	6
DATOS HISTÓRICOS	8
LÍMITES MUNICIPALES Y DE BARRIOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE	9
Lindes Municipales	9
Lindes de Barrios	12
Barrio Pueblo	12
Ciénaga Alta	13
Ciénaga Baja	16
Guzmán Abajo	17
Guzmán Arriba	19
Herrereras	20
Jiménez	21
Mameyes II	22
Zarzal.....	24
AREA SUPERFICIAL	26
ESTADÍSTICAS POBLACIONALES	27

GOBIERNO MUNICIPAL
OFICINA DEL SECRETARIO AUDITOR
RIO GRANDE, PUERTO RICO

Acuerdo de la Asamblea Municipal de Río Grande, Puerto Rico
Relacionado con el Mapa del Municipio.

“Después de un estudio realizado por la Comisión de Ornato, del Mapa del Municipio de Río Grande y sus barrios así como de la Memoria preparada por la Junta de Planes de Puerto Rico y a moción del Sr. Félix González Parrilla, secundado por el Sr. Casiano Cepeda, la Asamblea Municipal le dió su aprobación al Mapa del Municipio de Río Grande y sus barrios, preparado por la Junta de Planes según la Ley Núm. 68 del 7 de mayo de 1945, así como a la Memoria preparada por los ingenieros de la referida Junta, y aprobada por la Junta de Planes en su reunión del 13 de agosto de 1947.

“Yo, Luis Vázquez, Secretario-Auditor del Municipio de Río Grande, Puerto Rico,

“CERTIFICO: Que el acuerdo arriba transcrito es una copia fiel y exacta de lo aprobado por la Asamblea Municipal de Río Grande, Puerto Rico, en su Sesión Extraordinaria celebrada en la noche del 26 de abril de 1948, y el cual aparece en el Libro de Actas de la Asamblea Municipal en el folio número 350.

“Y para que así conste, expido la presente copia la que firmo y sello con el de esta Oficina, hoy día 30 de abril de 1949 en Río Grande, Puerto Rico.

“(Fdo.) LUIS VÁZQUEZ,
Secretario-Auditor.

“Vo. Bo.

“(Fdo.) FÉLIX SÁNCHEZ,
Alcalde.

“(Fdo.) LUIS CERRA MONTILLA,
Pres. Asamblea”.

INTRODUCCION

El propósito de los mapas de límites territoriales de municipios y barrios es el de precisar con exactitud los límites oficiales de todos los municipios y barrios de Puerto Rico.

Estos mapas indican las divisiones territoriales separadamente para cada municipio, y resultan de vital importancia para los siguientes propósitos:

- (a) Facilitar la preparación de legislación a ser adoptada por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, y de ordenanzas a ser aprobadas por los municipios.
- (b) Facilitar la labor de investigación de bienestar social.
- (c) Facilitar la preparación de estadísticas rurales y urbanas que sirven de base a la planificación económica y social.
- (d) Facilitar la labor del Negociado Federal del Censo.
- (e) Facilitar el registro y mensura de terrenos. Los Mapas de Barrios pueden servir de base para la inscripción de propiedades y para la mensura de terrenos.
- (f) Facilitar la preparación del mapa catastral de Puerto Rico.

Los mapas de límites territoriales, luego de ser aprobados por las Asambleas Municipales del término municipal al cual corresponden, adquieren carácter oficial, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Núm. 68 de 1945.

La preparación de estos mapas fué comenzada por la Junta de Planificación en junio de 1944, al iniciarse el trazado de los límites territoriales del Municipio de Caguas. Los fondos para cubrir los gastos del proyecto que realizaba este trabajo durante el año 1944-45, fueron aportados por el Programa de Emergencia de Guerra.

El 7 de mayo de 1945, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó la Ley Núm. 68, que asigna fondos para continuar la preparación de mapas de límites territoriales y de barrios para todos los municipios de la Isla y fija el procedimiento para la aprobación de los mismos por las Asambleas Municipales.

Posteriormente, la Legislatura de Puerto Rico aprobó la Ley Núm. 21 de 1946, la Ley Núm. 73 de 1947 y la Ley Núm. 11 de

1948 asignando fondos adicionales para proseguir los trabajos, ya iniciados, de dicho Mapa de Límites Territoriales de Municipios y Barrios de Puerto Rico.

El trabajo de campo quedó terminado al finalizar el año fiscal 1947-48. Para esta fecha se habían aprobado ya los mapas oficiales de límites territoriales y de barrios correspondientes a 60 municipios.

Al 30 de junio de 1949, todos los 77 municipios de la Isla habían aprobado sus mapas de límites territoriales con sus correspondientes memorias descriptivas.

Todos los Mapas de Límites Territoriales de Municipios y Barrios fueron enviados a la Oficina del Servicio Geológico de los Estados Unidos para hacerse una impresión del Mapa Topográfico de Puerto Rico a escala 1:30,000 con la información de los límites territoriales de municipios y barrios según determinados por el proyecto desarrollado por la Junta de Planificación de Puerto Rico. Este trabajo ya fué terminado y la Junta de Planificación ha transferido 1,000 copias del mismo al Departamento de Obras Públicas para su distribución.

Los límites territoriales de los diferentes barrios rurales de Río Grande así como de su zona urbana, fueron trazados en el Mapa de este Municipio preparado por la Oficina del Servicio Geológico de los Estados Unidos (U. S. Geological Survey), a medida que la brigada a cargo de este trabajo estudiaba los mismos sobre el terreno.

Se completaron los estudios e investigaciones de dichos límites tomando información de fuentes oficiales de la Administración Municipal, de la Oficina del Registro de la Propiedad concerniente a este Municipio, de la Oficina de Rentas Internas, y de personas particulares que de buena fe, y de acuerdo con su mejor saber y entender alegaron conocer las líneas que demarcan los límites de barrios por haber residido en ellos por muchos años, y por haber tenido propiedades en o cerca de dichas jurisdicciones por un extenso período de años. Lo anterior fué explicado a aquellas personas a quienes se recurrió para obtener información.

Para determinar los límites de la zona urbana se recurrió a los archivos municipales, y a otras fuentes cuando no fué posible obtener los datos necesarios sobre los orígenes históricos de la fundación del municipio en los propios archivos municipales. Estos datos aparecen también en esta memoria.

DATOS HISTORICOS

El pueblo de Río Grande se fundó en el 1840 cerca de la costa norte, al sureste de Luquillo y suroeste de Loíza. Para la fecha de su fundación, según informa Ubeda y Delgado, el municipio estaba constituido por los barrios Pueblo, Herrera, Ciénaga Alta, Ciénaga Baja, Guzmán Abajo, Zarzal, Guzmán Arriba y Giménez.

En el 1897 el barrio Mameyes II de Luquillo, con 1,463 habitantes, es anexado a Río Grande.¹ Un año más tarde, 1898, el municipio de Luquillo es definitivamente anexado parte a Fajardo y parte a Río Grande. Los barrios Mata de Plátano, Mameyes I, Hato Viejo y parte de Sabana pasan a Río Grande. En el Censo Poblacional para el 1899, pues, el municipio de Río Grande aparece constituido por los barrios Pueblo, Ciénaga Alta, Ciénaga Baja, Guzmán Abajo, Guzmán Arriba, Herrera, Jiménez, Mameyes I, Mameyes II, Mata de Plátano, Hato Viejo, Sabana y Zarzal. Para el 1910 el barrio Hato Viejo ha desaparecido, tal vez fundido con otro, pues no figura como tal en el Censo Poblacional para ese año.

El 12 de marzo de 1914, mediante la Ley Núm. 9 de ese año el poblado de Luquillo vuelve a constituirse en municipio independiente de tercera clase con los mismos límites que tenía antes de su anexión a Río Grande y Fajardo en 1898, o sea, que únicamente el barrio Mameyes 2do. quedó como parte de Río Grande. En el 1920, por lo tanto, el municipio de Río Grande aparece constituido por el barrio Pueblo y los barrios rurales Ciénaga Alta, Ciénaga Baja, Guzmán Abajo, Guzmán Arriba, Herrera, Jiménez, Mameyes 2do. y Zarzal.

Al prepararse en 1948 el actual mapa oficial de Municipios y Barrios de Río Grande por la Junta de Planificación de Puerto Rico, por acción de las autoridades municipales, la zona urbana de este municipio fué ampliada con partes de los barrios rurales Herreras y Guzmán Abajo. Resumiendo el municipio de Río Grande en la actualidad está constituido por el barrio Pueblo y los barrios rurales Ciénaga Alta, Ciénaga Baja, Guzmán Abajo, Guzmán Arriba, Herreras, Jiménez, Mameyes II y Zarzal.

¹ Véase Memoria Núm. 30 de Luquillo.

FUENTES:

Ubeda y Delgado, Manuel. Isla de Puerto Rico, estudio histórico, geográfico y estadístico de la misma. (Puerto Rico. Establecimiento Tip. del Boletín 1878) pág. 154.

Coll y Toste, Cayetano. Reseña del estado social, económico e industrial de la Isla de Puerto Rico, al tomar posesión de ella los Estados Unidos. P. R. 1899.

LIMITES MUNICIPALES Y DE BARRIOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, PUERTO RICO *

LINDES MUNICIPALES

El límite municipal de Río Grande se origina en un punto en la zona marítima donde desemboca el río Mameyes y sigue por el curso y aguas arriba de dicho río en dirección general suroeste y luego sureste, hasta llegar a un sitio conocido con el nombre de Sabater, donde el río forma un codo que divide el municipio de Río Grande del municipio de Luquillo. Prosigue aguas arriba del río Mameyes hasta llegar a un punto donde el río se separa del límite municipal en la finca Visley como a 650 metros del punto de colindancia común de los municipios de Fajardo y Ceiba que se conoce con el nombre de Los Dos Brazos y donde existe un árbol de mango.

Sigue el límite en dirección general sureste y luego sur hasta llegar a un sitio denominado Florida Arriba donde radica la finca de Hiram Ferrer, o sea, el punto de colindancia común de los municipios de Río Grande, Ceiba y Luquillo estando el mismo indicado por un árbol de mango. Desde este sitio continúa el límite en dirección general suroeste por la Sierra de Luquillo hasta llegar a un punto de colindancia común de los municipios de Ceiba, Río Grande y Naguabo como a 944 metros de elevación y a una distancia aproximada de 8 hectómetros al noroeste del Pico del Oeste. Sigue el límite con el municipio de Naguabo, en dirección general noroeste hasta llegar al punto de triangulación (B.M.) 752.7 establecido en el Km. 13.3 de la Carretera Núm. 112 (191)** , tramo Mameyes al Yunque. Continúa el límite en la misma dirección por la Sierra de Luquillo, hasta llegar al Km. 0.4 de la carretera de la Reserva Militar que conduce al Yunque.

Desde este punto continúa el límite en dirección general sur y luego oeste por la Sierra de Luquillo y en colindancia Río Grande con el municipio de Naguabo, hasta llegar a un camino vecinal que conduce a la Carretera Estatal Núm. 112 (191) tramo de El Yunque a Naguabo, extendiéndose luego en dirección general oeste y luego suroeste por toda la Sierra de Luquillo hasta

* Esta memoria fué preparada por el proyecto "Mapa Oficial de Límites Territoriales de Municipios y Barrios de Puerto Rico", de la Junta de Planificación.

** Los números en paréntesis corresponden a la nueva numeración de carreteras adoptada en 1953 por el Departamento de Obras Públicas.

llegar al punto de colindancia común de los municipios de Nanguabo, Las Piedras y Río Grande, conocido con el nombre de "El Cacique", como 5 hectómetros al este del pico El Toro donde radica el punto de triangulación Núm. 1074.

Desde el sitio El Cacique, sigue el límite con el municipio de Las Piedras en dirección general suroeste hasta llegar al pico El Toro donde dobla para seguir en dirección general noroeste por la Sierra de Luquillo hasta llegar a un punto de colindancia común de los municipios de Loíza, Las Piedras y Río Grande, donde está situado un árbol de granadillo como a 8 hectómetros del pico El Toro. Prosigue en dirección general noroeste y en colindancia Río Grande con el municipio de Loíza por una cadena de montañas pertenecientes a la Reserva Forestal hasta llegar al nacimiento de la quebrada "Las 16 Libras". Continúa aguas abajo de la mencionada quebrada hasta llegar al Km. 17.1 de la carretera El Verde. Desde aquí sigue el límite aguas abajo de la Quebrada "Las 16 Libras", hasta llegar a su desembocadura en un ramal del río Canóvanas, conocido también con el mismo nombre, extendiéndose aguas abajo del ramal Canóvanas en dirección general noroeste hasta llegar a un árbol de mango donde el río se encuentra con otro ramal del mismo río en la finca del Sr. Juan Fraguada, o sea, en el punto de colindancia común de los barrios Cubuy y Hato Puerco de Loíza con el barrio Ciénaga Alta de Río Grande. Continúa el límite aguas arriba del río en dirección general noreste, hasta llegar a la finca de don Celestino Sánchez en Río Grande donde el límite se separa del río en la colindancia de la finca de este propietario con la Reserva Forestal en Loíza.

Continúa el límite en dirección noroeste y noreste por toda la colindancia de la finca de este propietario con la Reserva Forestal en Loíza hasta llegar a la casa de Celestino Sánchez extendiéndose hasta la guardarraya de su finca con la finca La América en ambos municipios. Continúa el límite en recta al oeste por la finca La América hasta llegar a un punto que radica como 4 hectómetros al noreste del monte La Peregrina donde radica el punto de triangulación núm. 580 en terrenos de la Reserva Forestal. Prosigue el límite por terrenos de la misma finca en dirección general norte hasta llegar a un sitio donde cruza una quebrada afluente del río Canóvanas en la finca La América. Sigue el límite, dividiendo los municipios de Loíza y Río Grande, en dirección general norte hasta llegar a un punto como a 75 metros de esta quebrada, siguiendo luego al este

hasta llegar a la casa de la Vda. de Ortiz desde donde se extiende a lo largo de la colindancia de una finca de Vicente Maldonado en Río Grande y otra de la Autoridad de Tierras en el barrio Hato Puerco de Loíza. Sigue el límite en dirección general nor-este por la misma colindancia hasta llegar a la casa de Pedro Ortiz prolongándose a lo largo de la colindancia de terrenos del mismo propietario en Río Grande con la Autoridad de Tierras en Loíza, hasta llegar a la casa de Pedro Cruz en Río Grande.

Sigue el límite de Río Grande en recta al noroeste por toda la verja que se extiende en colindancia de terrenos de la finca de Pedro Cruz y Fernanda Hernández en Río Grande con terrenos de la Autoridad de Tierras en Loíza hasta llegar al río Herrera en la finca de Basilio Gómez en Río Grande. Continúa aguas abajo del río al noroeste hasta llegar a la desembocadura de una quebrada en este río en la colindancia de la finca del Sr. Gómez con las parcelas de la Autoridad de Tierras en Loíza. Sigue el límite en esta misma dirección por la verja que sirve de colindancia a estos dos últimos propietarios mencionados hasta llegar a la finca de Benito Matos en Río Grande. Sigue el límite por la colindancia de estos terrenos con la Autoridad de Tierras en Loíza en la misma dirección hasta llegar a la finca de Marcelino García en Río Grande. Prosigue ahora por colindancias de este último propietario con la Autoridad de Tierras en Loíza en dirección noroeste y luego noreste, pasando por casas de Emilio Pastrana, Modesto Pastrana y Julio Ortiz hasta llegar a la casa de Luciano Rivera.

Prosigue el límite en dirección general noroeste por la verja de la finca de este propietario con la Autoridad de Tierras hasta llegar a un camino de herradura en la misma finca y como a 1 hectómetro de la casa de Perfecto Rivera y Eulalio Cruz. Desde aquí sigue en dirección general oeste hasta llegar a la casa de Eugenia Martínez. Continúa el límite con el barrio Hato Puerco de Loíza en dirección general noreste por toda la colindancia de la finca del Sr. Luciano Rivera en Río Grande con la Autoridad de Tierras en Loíza pasando por la casa del Sr. Artemio Rivera hasta llegar a un camino de herradura donde está ubicada la casa de Catalino Rivera en Río Grande. Sigue en dirección noroeste hasta llegar a la finca del Sr. Evaristo Torres en Río Grande.

Desde este sitio sigue el límite en dirección general norte por toda la verja y en colindancia de terrenos de Evaristo Torres con la Autoridad de Tierras hasta llegar a la casa de Daniel Torres donde existe un camino de herradura que se prolonga hasta

la carretera de Ciénaga. Sigue el límite en dirección general noroeste pasando por terrenos de la finca Malpica de la Autoridad de Tierras en ambos municipios hasta llegar al punto de colindancia común de los barrios Canóvanas y Hato Puerco de Loíza con los barrios Ciénaga Baja y Ciénaga Alta de Río Grande, en el punto donde se separa la quebrada Cambalache del límite municipal en la finca Malpica de la Autoridad de Tierras. Prosigue el límite por el curso aguas abajo de la quebrada Cambalache dividiendo la finca Calderón en el barrio Canóvanas de Loíza de la finca de Antonio Fuentes en el barrio Ciénaga Baja de Río Grande hasta llegar al punto donde desemboca la quebrada Calderón en la quebrada Cambalache en la latitud $65^{\circ} 52' 30''$ y longitud $18^{\circ} 22' 30''$. Desde este punto continúa el límite en dirección general noreste aguas abajo de la quebrada Cambalache hasta llegar a un sitio donde cruza la Carretera Estatal Núm. 3, Km. 21.5—tramo Loíza a Río Grande.

Continúa el límite aguas abajo de la quebrada Cambalache hasta llegar a su desembocadura en el río Herrera en un punto que radica como a 2 hectómetros del Desvío Dolores. Sigue aguas abajo del río Herrera hasta llegar a la intersección de este río con el Caño San Luis, o sea, el punto de colindancia común de los barrios Canóvanas y Medianía Alta de Loíza con los barrios Ciénaga Baja y Herreras de Río Grande. Sigue el límite por el curso aguas abajo del río Herrera hasta llegar a un puente en el Km. 13.85 de la Carretera Estatal Núm. 44 (187) tramo Río Grande a Loíza Aldea, cruzando la carretera y continuando aguas abajo del río hasta llegar a un punto en la zona marítima conocido con el nombre de Boca Herrera. Sigue el límite a lo largo de toda la zona marítima en dirección general sureste hasta llegar al punto de partida de esta descripción en la desembocadura del río Mameyes en la zona marítima.

LINDES DE BARRIOS

BARRIO PUEBLO

El límite del barrio Pueblo se origina en un punto en el Km. 25.1 de la Carretera Núm. 3 tramo Loíza a Río Grande donde una vía férrea, propiedad de la Compañía Azucarera de Fajardo cruza dicha carretera. Sigue en dirección suroeste hasta llegar a un camino en la finca de la Compañía Azucarera de Fajardo ahora propiedad de la Autoridad de Tierras. Desde este punto sigue el límite en dirección sureste a lo largo del camino dividiendo el barrio rural Guzmán Abajo y la Zona

Urbana o barrio Pueblo, hasta llegar a una quebrada conocida con el nombre de El Monte. Prosigue el límite en dirección general este y noreste aguas abajo de la mencionada quebrada dividiendo la zona urbana y el barrio Guzmán Abajo hasta llegar a una alcantarilla conocida con el nombre de Los Pinos en la Carretera Núm. 3, Km. 25.9, tramo Río Grande a Luquillo. Sigue el límite de la zona urbana, aguas abajo de la quebrada El Monte hasta llegar a su desembocadura en el Río Grande.

Continúa el límite de la zona urbana con el barrio rural Herreras a lo largo de una vía férrea y en dirección noreste por la finca Villamil propiedad del Sr. Ignacio López Colón hasta llegar a un cruce con otra vía propiedad de la Compañía Azucarera de Fajardo desde donde se extiende por toda la vía de esta compañía en dirección general oeste hasta llegar a un paso a nivel situado en la Carretera Estatal Núm. 44 (187) tramo Río Grande a Loíza Aldea, Km. 13.65. Sigue el límite en dirección general oeste por la misma vía hasta encontrarse con otra vía en la finca Villamil del Sr. Ignacio López Colón, prolongándose ahora por esta otra vía en dirección general suroeste hasta llegar a un camino en la misma finca. Sigue el límite de la zona urbana en dirección suroeste y en colindancia con el barrio Ciénaga Baja por todo el camino donde antes existía una vía hasta llegar al punto de partida en el Km. 25.1 de la Carretera Estatal Núm. 3 tramo Loíza a Río Grande.

CIÉNAGA ALTA

El límite del barrio Ciénaga Alta se origina en el punto de colindancia común de los barrios de Hato Puerco y Canóvanas de Loíza con los barrios Ciénaga Alta y Ciénaga Baja de Río Grande, donde la quebrada Cambalache abandona el límite municipal en la Comunidad Malpica propiedad de la Autoridad de Tierras y continúa en dirección general noreste y en colindancia con el barrio Ciénaga Baja hasta llegar a un puente que pasa sobre la quebrada Angola en el Km. 2.5 del camino de Ciénaga.

Desde este punto sigue el límite por las parcelas de la Autoridad de Tierras en dirección general sureste hasta cruzar el río Herrera. Continúa en dirección general sureste por toda la colindancia de la finca Campoazul, en Ciénaga Baja, propiedad de los Piñero, con la finca propiedad de Diego Bramonte en Ciénaga Alta, hasta llegar a la quebrada de las Lajas, donde el límite cambia siguiendo luego aguas arriba de la mencionada

quebrada hasta llegar a su origen en la finca conocida con el nombre de "Las 40" de la Sra. Luciana Rivera. Sigue el límite en dirección suroeste y en colindancia con el barrio Guzmán Abajo por colindancias de terrenos de la Sucn. Villaronga en el barrio Ciénaga Alta con la finca de Francisco López en el barrio Guzmán Abajo, en dirección suroeste hasta llegar a un camino denominado Guzmán, cerca de la casa de Eustaquia Quierna, prolongándose por todo el camino en dirección general suroeste y sureste hasta llegar a la Escuela Medina.

Prosigue el límite en dirección general sur y en colindancia con el barrio Guzmán Arriba por todo el camino hasta llegar a la escuela rural del Rayo y la Iglesia Evangélica, prolongándose en dirección sureste por todo el camino de Guzmán hasta llegar al Km. 14.7 de la Carretera El Verde. Continúa el límite en dirección general suroeste por toda la carretera de El Verde hasta llegar al Km. 17.1 donde radica una quebrada conocida con el nombre de "Las 16 Libras". Sigue el límite en dirección general noroeste aguas abajo y en colindancia con el barrio Cubuy del municipio de Loíza hasta llegar a su desembocadura en un ramal del Río Canóvanas que se conoce con el mismo nombre.

Sigue el límite aguas abajo del ramal Canóvanas hasta llegar a un sitio donde el mismo se une a otro ramal de dicho río en cuya intersección hay un árbol de mango o sea, el punto de colindancia común de los barrios Hato Puerco y Cubuy de Loíza con Ciénaga Alta. Continúa el límite en dirección general noreste aguas arriba del río hasta llegar a un punto donde el límite se separa del río en la colindancia de la finca de don Celestino Sánchez en Río Grande con la Reserva Forestal en Loíza. Desde aquí sigue en dirección general noroeste y noreste por toda la guardarraya de la finca de este propietario con la Reserva Forestal en Loíza hasta llegar a la casa de este propietario y a la guardarraya de su finca con la finca La América en ambos municipios. Prosigue ahora por todos los terrenos de la finca La América en recta al oeste hasta llegar a un punto que radica como 4 hectómetros al noreste del monte La Peregrina en el punto de triangulación 580 que radica en terrenos de la Reserva Forestal.

Desde este punto sigue el límite por terrenos de esta finca en dirección general norte hasta llegar a un sitio donde el mismo cruza una quebrada afluente del río Canóvanas en la finca La América. Desde aquí continúa directamente hacia el norte hasta llegar a un punto que radica como a 75 metros de esta quebrada doblando luego al este hasta llegar a la casa de la Vda. de Ortiz

por la colindancia de la finca de Vicente Maldonado en Río Grande con la finca de la Autoridad de Tierras y a la vez dividiendo el barrio Ciénaga Alta del barrio Hato Puerco. Sigue el límite en dirección general noreste por la misma colindancia hasta llegar a la casa de Pedro Ortiz extendiéndose en dirección general noreste por la verja de colindancia de la finca de Pedro Ortiz en Río Grande con la Autoridad de Tierras en Loíza hasta llegar a la casa de Pedro Cruz.

Continúa el límite en recta al noroeste por toda la verja o colindancia de fincas de Pedro Cruz y Fernanda Hernández en Río Grande con la Autoridad de Tierras en Loíza hasta llegar a la finca de Basilio Gómez y al río Herrera en Río Grande. Continúa el límite aguas abajo del río, al noroeste, hasta llegar a un punto donde desemboca una quebrada en la colindancia de la finca del Sr. Gómez con las parcelas de la Autoridad de Tierras en Loíza. Desde aquí sigue en la misma dirección por la colindancia de estos dos últimos propietarios hasta llegar a la finca de Benito Matos en Río Grande. Sigue el límite en la misma dirección por la colindancia de estos terrenos con la Autoridad de Tierras en Loíza hasta llegar a la finca de Marcelino García en Río Grande. Prosigue el límite en dirección noroeste y noreste por la colindancia de este último con la Autoridad de Tierras en Loíza y pasando por las casas de Emilio Pastrana, Modesto Pastrana y Julio Ortiz hasta llegar a la casa de Luciano Rivera.

Prosigue el límite en dirección general noroeste por la colindancia de terrenos de este propietario con la Autoridad de Tierras hasta llegar a un camino de herradura radicado en la misma finca como a 1 hectómetro de la casa de Perfecto Rivera y Eulalio Cruz. Desde aquí se extiende ahora en dirección general oeste hasta llegar a la casa de Eugenia Martínez. Continúa el límite en dirección general noreste, en colindancia con el barrio Hato Puerco de Loíza y por toda la colindancia de la finca del Sr. Luciano Rivera en Río Grande con la Autoridad de Tierras en Loíza pasando por la casa del Sr. Artemio Rivera hasta llegar a un camino de herradura donde radica la casa del Sr. Catalino Rivera en Río Grande. Sigue el límite en dirección noroeste hasta llegar a la finca de Evaristo Torres en Río Grande. Sigue ahora en dirección general norte por la colindancia de terrenos de esta finca con la Autoridad de Tierras hasta llegar a la casa de Daniel Torres, donde hay un camino de herradura que sale a la carretera de Ciénaga. Desde aquí continúa el límite en direc-

ción general noroeste por la finca Malpica propiedad de la Autoridad de Tierras en ambos municipios, hasta llegar a un punto en que se unen los barrios Hato Puerco y Canóvanas de Loíza con los barrios Ciénaga Alta y Ciénaga Baja de Río Grande en el punto donde la quebrada Cambalache se separa del límite en la mencionada finca, o sea, el punto de partida de esta descripción.

CIÉNAGA BAJA

El límite del barrio Ciénaga Baja se origina en el punto de colindancia común de los barrios Herreras, Ciénaga Baja de Río Grande y los barrios Medianía Alta y Canóvanas de Loíza donde el Caño San Luis interseca el río Herrera. Sigue el límite en dirección general suroeste y en colindancia con el barrio Canóvanas de Loíza aguas arriba del mencionado río hasta llegar a la intersección del río Herrera con la quebrada Cambalache.

Continúa el límite aguas arriba de la quebrada Cambalache en la misma dirección pasando por un puente en la Carretera Estatal Núm. 3 tramo Loíza a Río Grande en el Km. 21.5. Continúa aguas arriba de la quebrada Cambalache en dirección general suroeste pasando por un puente del ferrocarril que pasa sobre dicha quebrada hasta llegar a la latitud $65^{\circ} 52' 30''$ y longitud $18^{\circ} 22' 30''$ donde la quebrada Calderón desemboca en la quebrada Cambalache. Sigue el límite aguas arriba de la quebrada Cambalache dividiendo la finca Calderón en Loíza de la finca de Antonio Fuentes en Río Grande hasta llegar al lugar donde dicha quebrada se separa del límite municipal, o sea, el punto de colindancia común de los barrios Hato Puerco y Canóvanas de Loíza con los barrios Ciénaga Alta y Ciénaga Baja de Río Grande en la finca Malpica de la Autoridad de Tierras. Continúa el límite en dirección general noreste por las parcelas de la Comunidad Malpica dividiendo el barrio rural Ciénaga Baja del barrio rural de Ciénaga Alta hasta llegar a un puente que pasa sobre la quebrada Angola en el Km. 2.5 del camino de Ciénaga.

Continúa el límite por las parcelas de la Comunidad Malpica en dirección sureste hasta cruzar el río Herrera donde el límite se extiende en la misma dirección por la colindancia de la finca Campoazul propiedad de los Piñero en Ciénaga Baja con la finca de Diego Bramonte en Ciénaga Alta hasta llegar a la quebrada de las Lajas. Desde este punto sigue el límite aguas abajo de esta quebrada, dividiendo el barrio rural de Ciénaga Baja del

barrio rural Guzmán Abajo, hasta llegar a un sitio donde la quebrada forma un codo en el punto donde empiezan las colindancias de las fincas de Veremundo Quiñones y la Autoridad de Tierras.

Continúa el límite por la colindancia de estas fincas en dirección general este hasta llegar a un camino en la finca de la Autoridad de Tierras que radica cerca de una vía antigua. Continúa el límite en dirección noreste a lo largo de toda la vía hasta llegar al Km. 25.1 de la Carretera Estatal Núm. 3 tramo Loíza a Río Grande. Desde este punto sigue el límite en dirección noreste y en colindancia con la zona urbana hasta llegar a un camino en la finca Villamil propiedad del Sr. Ignacio López Colón. Desde este punto continúa el límite con el barrio Herreras en dirección general norte hasta llegar de nuevo a la quebrada de las Lajas, prolongándose por la quebrada de las Lajas aguas abajo y en dirección este hasta llegar al canal conocido con el nombre de Castañón, situado como a 2 hectómetros del Km. 17.54 en la Carretera Núm. 44 (187) tramo Río Grande a Loíza Aldea. Continúa el límite aguas abajo del canal Castañón en dirección noreste hasta llegar a un sitio donde dicho canal se divide.

Prosigue el límite en dirección general noroeste aguas abajo de otro canal situado a orillas de una Ciénaga en una finca de cocos propiedad de don Marcial Suárez hasta llegar al empalme de este canal con el Caño San Luis, extendiéndose en dirección suroeste aguas abajo del Caño San Luis hasta llegar al punto de partida en la desembocadura de dicho caño en el río Herrera.

GUZMÁN ABAJO

El límite del barrio Guzmán Abajo con el barrio Herreras se origina en un punto donde la quebrada Del Monte desemboca en el Río Grande y continúa en dirección general sureste y aguas abajo del Río Grande hasta desembocar en el río Espíritu Santo. Sigue el límite con el barrio Jiménez, aguas arriba del río Espíritu Santo hasta llegar a un puente en la Carretera Núm. 3 tramo Río Grande a Luquillo Km. 27.13. Continúa el límite aguas arriba del río Espíritu Santo hasta llegar a un sitio como 100 metros al este del Km. 3.5 en la Carretera Municipal El Verde cerca de la escuela de Vega Alegre, donde el límite abandona el río y sigue en dirección oeste hasta llegar al Km. 3.5 de la mencionada carretera.

Prosigue el límite en dirección suroeste por terrenos de la

Sucn. Rosario hasta llegar a una loma donde vive el Sr. Eloy Nieves continuando luego por terrenos de Zoilo Díaz en dirección general sur hasta llegar a un punto donde el límite se encuentra con el río Espíritu Santo como 3 hectómetros al noroeste del poblado El Verde en el Km. 4.9. Sigue el límite aguas arriba del río Espíritu Santo hasta llegar al Km. 8.53 de la Carretera Municipal El Verde. Este punto es colindancia común para los barrios Guzmán Arriba, Guzmán Abajo y Jiménez y se conoce con el nombre de Montenegro. Prosigue el límite en dirección general noroeste por terrenos de la Forestal deslindando el barrio Guzmán Arriba del barrio Guzmán Abajo hasta llegar a un sitio donde nace una quebrada, afluente del Río Grande, como 5 hectómetros al norte de la Escuela Sabater. Sigue el límite en dirección suroeste pasando por terrenos de Rafael Quiñones y la finca La América y por las parcelas de la PRRA que radican en el sitio conocido con el nombre de Morovis, hasta llegar a la Escuela Medina.

Prosigue el límite en dirección general noroeste y en colindancia de Guzmán Abajo con el barrio Ciénaga Alta por todo el eje del camino Guzmán hasta llegar a la casa de Eustaquia Quierna. Desde aquí sigue por terrenos de la Sucn. Villaronga y terrenos de una finca propiedad de Francisco López, en dirección general noreste hasta llegar al nacimiento de la quebrada de las Lajas en la finca "Las 40" de la Sra. Luciana Rivera. Continúa el límite aguas abajo de la quebrada Las Lajas hasta llegar a un codo donde empiezan a colindar las fincas de Veremundo Quiñones y la Autoridad de Tierras, continuando el límite por estas colindancias mencionadas en dirección general este hasta llegar a un camino en la finca de la Autoridad de Tierras, que radica cerca de una vía antigua. Continúa el límite en dirección noreste por toda la vía hasta llegar a su intersección con un camino en la finca de la Autoridad de Tierras.

Sigue el límite por el eje de este camino en dirección sureste deslindando el barrio rural Guzmán Abajo y la zona urbana hasta llegar a una quebrada conocida como Del Monte. Continúa el límite aguas abajo de la quebrada hasta llegar a una alcantarilla conocida con el nombre de Los Pinos que pasa sobre la Carretera Estatal Núm. 3, tramo de Río Grande a Luquillo, Km. 25.9. Sigue el límite aguas abajo de la quebrada Del Monte hasta llegar donde la misma desemboca en el Río Grande, o sea, el punto de partida de esta descripción.

GUZMÁN ARRIBA

El límite del barrio Guzmán Arriba se origina en un puente en el Km. 8.53 de la Carretera Municipal El Verde y continúa, en colindancia Guzmán Arriba con el barrio Guzmán Abajo en dirección noroeste por un sitio conocido con el nombre de Montenegro propiedad de la Reserva Forestal hasta llegar al nacimiento de una quebrada afluente del Río Grande como 5 hectómetros al norte de la Escuela Sabater. Desde este punto sigue el límite en recta al suroeste por terrenos de Rafael Quiñones y la finca La América pasando por las parcelas de la PRRA en el sitio conocido con el nombre de Morovis, hasta llegar a la Escuela de Medina.

Prosigue el límite con Ciénaga Alta en dirección sureste y luego por el eje del camino de Guzmán hasta llegar a la Escuela del Rayo y al lugar donde radica una Iglesia Evangélica. Desde este punto sigue el límite en dirección sureste por todo el camino rural de Guzmán hasta llegar al Km. 14.7 de la Carretera Municipal El Verde, continuando ahora a lo largo de toda la carretera de El Verde en dirección general suroeste hasta llegar al Km. 17.1 donde radica una quebrada conocida con el nombre de "Las 16 Libras". Sigue el límite con el barrio Cubuy de Loíza, aguas arriba de la mencionada quebrada en dirección general sureste hasta llegar a su nacimiento prolongándose luego por una cadena de montañas en terrenos de la Reserva Forestal hasta llegar al punto de colindancia común de los municipios de Las Piedras, Loíza y Río Grande donde existe un árbol de granadillo como a 8 hectómetros del pico El Toro—punto de triangulación 1074.

Desde este punto continúa el límite, ahora con el municipio de Las Piedras, en dirección sureste por la Sierra de Luquillo pasando por el pico El Toro, punto de triangulación 1074, donde cambia de dirección y sigue al este hasta llegar a un punto de colindancia común de los municipios de Río Grande, Las Piedras y Naguabo, denominado El Cacique y radicado dentro de la Reserva Forestal como a 4 hectómetros directamente al noroeste del pico El Toro. Continúa el límite en dirección general noroeste por toda la Sierra de Luquillo dividiendo el barrio Guzmán Arriba y el municipio de Naguabo hasta llegar a un punto donde

hay un camino que sale a la Carretera Estatal Núm. 112 (191) tramo de El Yunque a Naguabo. Prosigue el límite por todo el camino en dirección general noroeste paralelo al río Espíritu Santo hasta llegar a la terminación del mismo prolongándose desde aquí en dirección norte una distancia aproximada de 50 metros hasta encontrarse de nuevo con el río Espíritu Santo. Desde aquí sigue aguas abajo del río Espíritu Santo hasta llegar al Km. 8.53 de la carretera El Verde o sea, el punto de partida de esta descripción.

HERRERAS

El límite del barrio Herreras se origina en un punto conocido con el nombre de Boca Herrera que está radicado en la Zona Marítima y sigue, en colindancia Herreras con el barrio Medianía Alta de Loíza, aguas arriba del río Herrera pasando por un puente en el Km. 13.85 de la Carretera Estatal Núm. 44 (187), tramo Río Grande a Loíza Aldea. Desde este puente sigue el límite aguas arriba del mencionado río en dirección suroeste hasta llegar a un sitio donde el río se encuentra con el caño San Luis en el punto de colindancia común de los barrios Canóvanas y Medianía Alta de Loíza con los barrios Ciénaga Baja y Herreras de Río Grande.

Continúa el límite en dirección noreste aguas arriba del caño San Luis deslindando el barrio Herreras y el barrio Ciénaga Baja hasta llegar al punto donde el caño San Luis se encuentra con un ramal en una finca de cocos en terrenos de don Marcial Suárez como 85 kilómetros al oeste de la Carretera Estatal Núm. 44 (187), Km. 15.63. Sigue el límite en dirección general sureste aguas arriba de este caño bordeando la orilla de la ciénaga en la finca Villamil hasta encontrarse con el canal Castañón como a 0.2 kilómetros de la Carretera Estatal Núm. 44 (187) en el Km. 17.54.

Prosigue el límite en dirección general suroeste aguas arriba del canal Castañón hasta llegar a un punto donde el canal Castañón se encuentra con la quebrada de las Lajas, prolongándose aguas arriba de la quebrada en dirección general oeste hasta llegar a un camino en la finca Villamil cuyo propietario es el Sr. Ignacio López Colón. Desde aquí sigue por todo el camino en dirección suroeste hasta llegar a la zona urbana en el punto donde una vía interseca un camino dentro de la finca Villamil. En este punto el límite se extiende en dirección noreste por una vía propiedad de la finca Villamil hasta llegar a un cruce de esta

vía con otra vía propiedad de la Compañía Azucarera de Fajardo, dividiendo el barrio Herrera de la zona urbana. Sigue el límite en dirección general este a lo largo de la vía pasando por un paso a nivel en el Km. 13.65 de la Carretera Estatal Núm. 44 (187) hasta llegar a un punto donde esta vía se cruza con otra vía propiedad de la finca Villamil cuyo propietario es el Sr. Ignacio López Colón. Desde este sitio sigue el límite en dirección suroeste por una vía que viene de norte a sur en la finca Villamil hasta llegar al punto de unión de la quebrada El Monte, el río Espíritu Santo y el Río Grande.

Continúa el límite en dirección sureste aguas abajo del Río Grande hasta llegar a su desembocadura en el río Espíritu Santo desde donde continúa en dirección general noreste aguas abajo del río Espíritu Santo, deslindando el barrio Herreras y el barrio Jiménez hasta llegar a la desembocadura de la quebrada Juan González. Desde este punto sigue el límite aguas abajo del río Espíritu Santo deslindando el barrio Herreras y el barrio rural Zarzal hasta llegar a la zona marítima, prolongándose en dirección general noroeste por toda la zona marítima hasta llegar a Boca Herrera, o sea, el punto de partida de esta descripción.

JIMÉNEZ

El límite del barrio Jiménez se origina en un punto donde la quebrada Juan González desemboca en el río Espíritu Santo y continúa, en colindancia Jiménez con el barrio Zarzal, en dirección general sureste y aguas arriba de la mencionada quebrada hasta llegar a una alcantarilla que pasa sobre la Carretera Estatal Núm. 3, tramo Río Grande a Luquillo en el Km. 29.13. Continúa aguas arriba de la mencionada quebrada hasta llegar a su nacimiento en la finca del Sr. Carlos Rivera Matos. Desde el nacimiento de la quebrada prosigue el límite en dirección general noreste por toda la colindancia de terrenos del Sr. Carlos Rivera Matos en el barrio Zarzal con Diego Agüeros en el barrio Jiménez hasta llegar a terrenos propiedad de Calixto Rosario. En este sitio el límite se proyecta hasta llegar a una quebrada afluente de la quebrada Tabonuco que radica como a 150 metros de la casa de Calixto Rosario.

Continúa el límite aguas arriba de esta quebrada rumbo suroeste hasta llegar a su nacimiento en terrenos de Calixto Rosario. Sigue el límite en dirección suroeste por terrenos pertenecientes a José Bahamonde y la Reserva Forestal deslindando el barrio Jiménez y el barrio Mameyes II hasta llegar al pico

de El Yunque. Desde este punto continúa el límite en dirección general suroeste y sur a lo largo de la carretera de la Reserva Militar hasta llegar al Km. 0.4 de esta carretera extendiéndose en dirección general sur y luego oeste por toda la Sierra de Luquillo y en colindancia con el municipio de Naguabo hasta llegar a un camino vecinal que luego empalma con la Carretera Estatal Núm. 112 (191) tramo de El Yunque a Naguabo. Desde este punto sigue el límite por todo el camino en dirección general norte deslindando el barrio Jiménez del barrio Guzmán Arriba hasta llegar al lugar donde el camino se prolonga al noroeste en dirección paralela al río Espíritu Santo. Continúa el límite a lo largo del camino hasta llegar a su terminación extendiéndose luego en dirección norte una distancia aproximada de 50 metros hasta llegar al río Espíritu Santo.

Desde este punto sigue el límite por el curso y aguas abajo del río Espíritu Santo hasta llegar al Km. 8.53 de la Carretera Municipal El Verde donde hay un puente que pasa sobre el mencionado río, o sea, en el punto de colindancia común de los barrios Guzmán Arriba, Guzmán Abajo y Jiménez. Este sitio se conoce con el nombre de Montenegro. Continúa el límite aguas abajo del río hasta llegar a un sitio donde el límite abandona el río como 5 hectómetros al noroeste del Km. 4.9 de la Carretera Municipal El Verde. Este sitio se conoce con el nombre de Vega Alegre. Continúa el límite, dividiendo ahora el barrio Guzmán Abajo y el barrio Jiménez por terrenos del Sr. Zoilo Díaz en dirección norte hasta llegar a una loma donde vive Eloy Nieves.

Sigue el límite en dirección general noreste por terrenos de la finca de la Sucn. Rosario hasta llegar al Km. 3.5 de la Carretera Municipal El Verde como 100 metros al norte de la escuela de Vega Alegre prolongándose en dirección general este hasta encontrarse de nuevo con el río Espíritu Santo en un punto que radica como a 100 metros del Km. 3.5 de la Carretera Municipal El Verde. Continúa el límite aguas abajo del río Espíritu Santo hasta llegar a un puente en la Carretera Estatal Núm. 3, Km. 27.13 prolongándose aguas abajo del río en dirección general noreste hasta llegar al punto de partida en la unión de la quebrada Juan González y el río Espíritu Santo, punto de partida de esta descripción.

MAMEYES II

El límite del barrio Mameyes II se origina en un sitio conocido con el nombre de Punta Percha a 300 metros de la zona ma-

rítima y continúa, en colindancia Mameyes II con el barrio Zarzal, en dirección general suroeste por terrenos del Sr. Felipe Maldonado y a la vez por la colindancia de terrenos de la hacienda Las Coles propiedad de la Sucn. Medina Medina con terrenos de la Colonia Carmelita propiedad de la Compañía Azucarera de Fajardo, por una cadena de montañas hasta llegar a un cerro conocido con el nombre de Cerro El Toro y luego a la finca de don José Bahamonde. Continúa el límite en la misma dirección por los terrenos mencionados hasta llegar a la Carretera Estatal Núm. 3 en el Km. 32.28 tramo Río Grande a Luquillo, donde existen unos muros como a 100 metros de la casa de Eugenio Martínez. Desde este punto continúa el límite en recta al suroeste por terrenos de Soegard y Bahamonde hasta llegar a un punto en una quebrada conocida con el nombre de Mabí que radica como a 300 metros directamente al sureste del poblado Mabí.

Prosigue el límite aguas arriba de la mencionada quebrada Mabí dividiendo la finca Soegard en el barrio Zarzal de la finca Bahamonde en el barrio Mameyes hasta llegar al nacimiento de la quebrada indicada. Continúa el límite en recta al sureste por terrenos de la finca Soegard y terrenos de José Bahamonde hasta llegar a una quebrada en la finca de Calixto Rosario que es afluente de la quebrada Tabonuco y que radica junto a un camino vecinal que es la prolongación del camino que conduce de la carretera de Mameyes a la Reserva Forestal y luego a las fincas de José Bahamonde y Calixto Rosario. Continúa el límite aguas arriba por esta quebrada en dirección suroeste hasta llegar a su nacimiento en terrenos de Calixto Rosario.

Prosigue el límite en dirección general suroeste por terrenos pertenecientes a José Bahamonde y la Reserva Federal deslindando el barrio Mameyes II del barrio Jiménez hasta llegar al pico de El Yunque y luego continúa en dirección suroeste y sur a lo largo de la carretera de la Reserva Militar hasta llegar al Km. 0.4 de la misma. Sigue el límite con el municipio de Naguabo en dirección sureste hasta llegar al B.M. 752.7 radicado en el Km. 13.3 de la Carretera Estatal Núm. 112 (191), tramo Palmer al Yunque. Continúa el límite en dirección general sureste por la Sierra de Luquillo hasta llegar a un punto de colindancia común del barrio Mameyes con los municipios de Naguabo y Ceiba en la Sierra de Luquillo a 944 metros de elevación y a una distancia aproximada de 500 metros al noroeste del Pico del Oeste.

Prosigue el límite con el municipio de Ceiba por toda la Sierra de Luquillo en dirección noreste hasta llegar a un punto de colindancia común de los barrios Mameyes de Luquillo, Mameyes II de Río Grande y Río Abajo de Ceiba. Este punto se denomina Florida Arriba y está situado en terrenos de Hiram Ferrer donde existe un árbol de mango. Prosigue el límite hacia el norte, pasando por terrenos de la Forestal que radican en colindancia con el municipio de Luquillo hasta llegar a un sitio donde el límite llega al río Mameyes en la finca Visley como 650 metros directamente al noroeste del punto de colindancia común de los municipios de Ceiba y Fajardo. Este sitio se conoce con el nombre de Los Dos Brazos y en el mismo existe un árbol de mango. Continúa el límite por el curso del río Mameyes aguas abajo hasta llegar a un sitio denominado Sabater donde el río Mameyes forma un codo, siguiendo luego por todo el curso aguas abajo del río Mameyes hasta llegar a la desembocadura del mismo en la zona marítima. Prosigue por toda la zona marítima en dirección general noroeste hasta llegar al punto de partida denominado Punta Percha.

ZARZAL

El límite del barrio Zarzal se origina en un punto en la zona marítima donde desemboca el río Espíritu Santo y sigue en colindancia Zarzal con el barrio rural Herreras aguas arriba del mencionado río en dirección general suroeste y sureste hasta llegar a la desembocadura de la quebrada Juan González en este río. Continúa el límite con el barrio rural Jiménez, aguas arriba de la quebrada Juan González pasando por un puente en la Carretera Estatal Núm. 3, Km. 29.13, tramo Río Grande a Luquillo. Desde este punto sigue el límite aguas arriba de la quebrada Juan González hasta llegar a su nacimiento en la finca del Sr. Carlos Rivera Matos. Desde el nacimiento de la quebrada el límite continúa en dirección general noreste por toda la colindancia de terrenos del Sr. Carlos Rivera Matos en el barrio Zarzal, con Diego Agüeros en el barrio Jiménez hasta llegar a la finca propiedad de Calixto Rosario donde el límite se encuentra con una quebrada afluente del Río Tabonuco como a 150 metros de la casa de Calixto Rosario. Prosigue aguas abajo de esta quebrada hasta llegar a un camino vecinal que es la prolongación del camino que conduce de la carretera de Mameyes a terrenos del Servicio Forestal y terrenos de José Bahamonde y Calixto Rosario.

Continúa el límite en recta al noroeste por terrenos de Soegard y José Bahamonde hasta llegar al nacimiento de la quebrada Mabí, extendiéndose aguas abajo de la quebrada Mabí, hasta llegar a un sitio donde abandona la quebrada Mabí, en la colindancia de la finca Soegard con terrenos de José Bahamonde a una distancia aproximada de 300 metros directamente al sureste del poblado Mabí. Sigue el límite en recta al noreste hasta llegar al Km. 32.28 de la Carretera Estatal Núm. 3, tramo de Río Grande a Luquillo, donde existen unos muros, como a 100 metros de la casa de Eugenio Martínez. Continúa el límite en dirección noreste pasando por terrenos de José Bahamonde hasta llegar a la colindancia de la Hacienda Las Coles con terrenos de la Hacienda Las Carmelitas. Sigue el límite del barrio Zarzal por toda esta colindancia pasando por una cadena de montañas hasta llegar al cerro conocido con el nombre de "El Toro" extendiéndose en la misma dirección hasta llegar a un punto como a 300 metros de Punta Percha en la zona marítima, pasando por terrenos de Felipe Maldonado. Continúa el límite a lo largo de toda la zona marítima en dirección noroeste hasta llegar al punto de partida de esta descripción en la desembocadura del río Espíritu Santo.

RIO GRANDE
ESTADISTICAS POBLACIONALES
1899-1950

Barrios	Area en Millas Cuadradas	1899	1910	1920	1930	1935	1940	1950	Por Ciento de Aumento Poblacional		Densidad de Población 1950 ¹
									1899-1950	1940-50	
Zona Urbana.....	.20	1, 285	1, 843	1, 962	2, 127	2, 297	2, 408	2, 623	104.12	8.93	20.45
Ciénaga Alta.....	4.43	} 1, 610 ²	679	791	751	629	873	1, 308	} 130.56	49.83	295.25
Ciénaga Baja.....	5.80		1, 047	1, 205	1, 728	1, 980	1, 867	2, 404		28.76	414.48
Guzmán Abajo.....	7.15	1, 378	1, 406	1, 728	1, 750	2, 007	2, 166	2, 775	101.38	28.12	388.11
Guzmán Arriba.....	7.90	1, 047	1, 494	1, 325	1, 078	1, 300	1, 177	1, 073	2.48	-8.84	135.82
Herrerías.....	3.25	221	217	281	330	227	267	171	-22.62	-35.96	52.62
Jiménez.....	12.03	1, 773	1, 974	2, 143	2, 265	2, 305	2, 486	1, 946	9.76	-21.72	161.76
Mameyes II.....	10.81	1, 683 ³	2, 148	2, 457	2, 541	2, 397	1, 704	-33.00	-28.91	157.63
Zarzal.....	9.23	1, 191	1, 204	1, 664	1, 599	2, 471	2, 475	2, 647	122.25	6.95	286.78
T O T A L E S.....	60.80	12, 365	14, 548 ⁴	13, 247	14, 085	15, 757	16, 116	16, 651	34.66	3.32	273.87

Fuentes: U. S. Bureau of the Census.

Censo de los Estados Unidos. Puerto Rico. Población. Wash., Gov't. print. off., 1899-1950.

Puerto Rico Reconstruction Administration.

Censo de Puerto Rico, 1935. Población y Agricultura. Wash., Gov't. print. off., 1938.

¹ Calculada a base de cuerdas en la zona urbana y millas cuadradas en lo rural y en el total para el municipio.

² No informado separadamente en el Censo de 1899.

³ Incluye Mameyes I.

⁴ El total para el Censo de 1910 incluye (3,071) habitantes de los barrios Mameyes I, Mata de Plátanos y Sabana, eliminados para formar la municipalidad de Luquillo en el 1914.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA
Servicio de Compra y Suministro—División de Imprenta
SAN JUAN, P. R.
1955